



Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

REGLAMENTO DE LOS PROCESOS DE PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

INTRODUCCIÓN

El Consejo Universitario de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

CONSIDERANDO:

- Que el estudiante, una vez egresado, dispondrá como máximo de dos años para el tercer nivel o de pregrado, para culminar su trabajo de titulación o graduación; pasado este tiempo se someterá a los requerimientos de actualización de conocimientos determinados por la institución y los relacionados con el trabajo de titulación o graduación.

En uso de las facultades y atribuciones legales que le confiere el Estatuto de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

RESUELVE:

Dictar el siguiente

REGLAMENTO DE LOS PROCESOS DE PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

TÍTULO I

DEL ÁMBITO, OBJETIVO Y PRINCIPIOS

Art. 1.- El presente reglamento determina, regula y orienta el quehacer académico de los Seminarios de Actualización de Conocimientos para Egresados de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

Son objetivos de la Universidad garantizar una formación profesional de alta calidad; regular la formación en los módulos a ser desarrollados en los Seminarios de actualización; propiciar la

investigación científica, tecnológica y social y la vinculación permanente con la colectividad, en un marco de calidad y pertinencia.

Art. 2.- El presente Reglamento se fundamenta en los siguientes principios y valores y propugna su observancia:

- Ética
- Responsabilidad social
- Calidad:
- Formación integral
- Pertinencia y pertenencia
- Investigación e innovación
- Visión actualizada y proyección
- Investigación e innovación
- Visión actualizada y proyección internacional
- Trabajo disciplinario
- Cultura y diversidad
- Orientación al aprendizaje continuo.

TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y FINES

Art. 3.- El Centro de Investigación Universitario (CIU) como Unidad Académica dependiente del Rectorado será el encargado de realizar los Seminarios de Actualización de Conocimientos para Egresados de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

Art. 4. El Centro de Investigación Universitario (CIU) tiene la autoridad y operatividad suficiente para garantizar la excelencia académica y el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los módulos de los Seminarios de Actualización de Conocimientos para Egresados de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

Art. 5. El Centro de Investigación Universitario (CIU) se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica de Educación Superior, del Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, por el Estatuto de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil y por las disposiciones de este Reglamento.

CAPÍTULO II

DE LOS SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art. 6 Los Seminarios de Actualización de Conocimientos se realizarán para los egresados de las diferentes Facultades o Escuelas de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, como uno de los requisitos para la obtención del grado académico de Licenciado o del Título Profesional Universitario.

Art. 7.- Un Seminario de Actualización de Conocimientos consiste en la aprobación de asignaturas y otras modalidades curriculares organizadas en un área específica del conocimiento y que estén relacionadas al Plan de Estudios vigente, de cada Unidad Académica y que se desarrollará en por lo menos 128 horas presenciales y 128 horas de trabajo autónomo, es decir con un total de 256 horas, equivalente a 8 créditos.

CAPÍTULO III

DEL RÉGIMEN INTERNO

Art. 8.- De acuerdo a lo expuesto en el Artículo 3 de este Reglamento, es el Centro de Investigaciones Universitario - CIU al que le corresponde realizar los Seminarios de Actualización de Conocimientos para Egresados de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

Art. 9.- El/la Coordinador(a) del CIU de acuerdo a sus funciones deberá:

- a. Elaborar un programa anual general, que puesto en conocimiento previo de las autoridades máximas de cada Unidad Académica, de la Dirección Académica y del Vicerrector Académico de Investigación, Grado y Postgrado, se presentará para aprobación del Rectorado.
- b. Promover los Seminarios de Actualización de Conocimientos para Egresados de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil en correspondencia con los criterios de pertinencia, coherencia y calidad.
- c. Formular proyectos de Seminarios de Actualización con el apoyo de las autoridades de cada Unidad Académica, los cuales tendrán especificaciones técnico- académicas, presupuestos y fuentes de financiamiento.
- d. Administrar, en concordancia con los lineamientos y criterios generales establecidos por el Rectorado, la ejecución de los Seminarios de Actualización.
- e. Concluido cada Seminario presentar al Rectorado y a los Vicerrectores General y Académico de Investigación, Grado y Postgrado los informes técnicos, económicos, académicos y dictámenes relacionados con el funcionamiento de los Seminarios de Actualización.
- f. Cumplir con las leyes, estatuto y reglamentos de la Universidad, y de las legítimas disposiciones de las autoridades superiores.

Art. 10. Son actividades de la Secretaría del CIU

- a. Tramitar la correspondencia y archivarla.
- b. Llevar los archivos, libros de actas y calificaciones.

- c. Ejecutar las tareas administrativas de la Secretaría.
- d. Receptar la documentación y tramitarla de acuerdo al funcionamiento del CIU.
- e. Las demás tareas propias de la función de Secretaría.

CAPÍTULO IV

DE LOS POSTULANTES A LOS SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN: Requisitos e inscripción.

Art. 11. Para que un postulante sea admitido en un programa de Seminario de Actualización deberá ser egresado de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil y cumplir con los requisitos que contempla el Reglamento de graduación de la Unidad Académica con la cual está relacionado el Seminario de Actualización.

Art. 12.- Para la inscripción, el postulante entregará en la Secretaría del Centro de Investigaciones Universitario:

- a. Solicitud de inscripción en el Seminario de Actualización.
- b. Certificado de matrícula de cada uno de los años cursados.
- c. Certificado de promoción de cada uno de los años cursados.
- d. Certificado de egresado.
- e. Certificado de aprobación de los cinco Módulos de Inglés (De acuerdo a la fecha de egresar)
- f. Certificado de aprobación de los Módulos de Computación (De acuerdo a la fecha de egresar)
- g. Certificado de haber cumplido con las horas de prácticas preprofesionales (De acuerdo a la fecha de egresar)
- h. Certificado de haber realizado Vinculación con la Colectividad (De acuerdo a la fecha de egresar)
- i. Copia a color de la Cédula de Ciudadanía.
- j. Copia del Título de Bachiller.
- k. Copia del Certificado de Votación (últimas elecciones)
- l. Copia de la Libreta Militar (varones)
- m. Dos fotos a color tamaño carnet del egresado (actualizado)

Además los documentos contemplados en el Reglamento para obtener el título profesional que corresponde a la Unidad Académica del egresado.

Art. 13.- La carpeta con la documentación del postulante pasará a revisión y si ha cumplido con los requisitos formales para acceder al Seminario recibirá la orden de pago para que proceda a cancelar el valor monetario correspondiente al Seminario de Actualización.

El valor monetario correspondiente será depositado en efectivo en la Cta Cte N. 000140015-0 Universidad Laica V. Rocafuerte/Seminario del Banco de Guayaquil.

El comprobante de depósito bancario será canjeado por el comprobante de pago en la Secretaría del CIU y el postulante pasará a integrar la lista oficial de egresados para realizar el Seminario de Actualización programado.

CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN, ASISTENCIA Y APROBACIÓN

Art. 14.- La evaluación que se aplique será integral. Se la considerará como una disciplina científica que permita una aproximación objetiva sobre el proceso, en lo conceptual, metodológico, operacional, investigativo y de rendimiento, para generar un constante mejoramiento a través de la optimización de recursos.

Art. 15.- La evaluación del proceso incluirá el rendimiento estudiantil, la enseñanza y el aprendizaje, la investigación, la teoría-práctica, el grupo y el individuo.

Art. 16.- Como lineamiento “marco” se considerará el siguiente esquema de evaluación de cada Módulo del Seminario a desarrollarse:

Por evaluaciones escritas.....	50%
Por trabajos individuales (investigación).....	40%
Por asistencia completa.....	10%
Total por área temática.....	100%

Las calificaciones son sobre 100 puntos y al final se establece su equivalencia sobre 10 (diez)

Art. 17.- Para aprobar cada Módulo, el egresado cursante deberá obtener calificaciones mínimas que le permitan acreditar un 80% del total del área temática.

Art. 18.- El egresado cursante que hubiese acumulado el 5% de inasistencia del total de horas-clase del módulo, no aprobará el Módulo y por lo tanto el Seminario.

Art. 19.- El egresado que no hubiere aprobado un Seminario de Actualización podrá solicitar su inscripción solamente por una segunda ocasión en un nuevo Seminario de Actualización. Las condiciones de pago será las mismas de quien aspira por primera vez. No se reconocerán Módulos aprobados del Seminario anterior.

Art. 20.- El egresado cursante que incurriere en las infracciones de:

- a. Violación de la Ley de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, así como la inobservancia de las disposiciones emanadas de las autoridades de la Universidad.
- b. Lesionar la dignidad o prestigio de la Universidad, autoridades, docentes, trabajadores o compañeros del Seminario.
- c. Atentar, dañar, hurtar o robar los bienes de la institución o de sus compañeros dentro de los predios universitarios.
- d. Suplantar, adulterar o falsificar documentos personales y universitarios.
- e. Ingerir licor o hacer uso de estupefacientes dentro de los predios de la universidad.
- f. Ingresar a los predios de la Universidad con síntomas de haber ingerido licor o bajo el efecto de estupefacientes.
- g. Propiciar desórdenes y algarabías o utilizar un vocabulario soez dentro de los predios universitarios.
- h. Dedicarse a actividades políticas, proselitistas, partidistas o religiosas dentro de los predios universitarios.

Será sancionado con la pérdida del Seminario

CAPÍTULO VI

DEL RÉGIMEN DE ESTUDIO

Art. 21.- Los estudios de los Seminarios de Actualización se llevarán a cabo por el régimen de créditos por Módulo de conformidad con este Reglamento, siendo éstos de carácter presencial.

Los períodos académicos (Módulos) se desarrollarán mensualmente en lapsos de cuatro semanas.

Art. 22.- Un crédito corresponde a 16 horas presenciales efectivas y 16 horas correspondientes al trabajo autónomo del estudiante.

Art. 23. Un Seminario de Actualización comprende un mínimo de 8 créditos es decir 256 horas, de las cuales 128 horas son presenciales y 128 horas autónomas, distribuidas en 2 módulos

CAPÍTULO VII

DEL PERSONAL DOCENTE

Art. 24.- El personal docente tendrá una actividad laboral temporal y actuarán en un módulo o en un programa terminal completo que comprenda el Seminario de Actualización.

Art. 25.- El personal docente será seleccionado con base a los siguientes requisitos:

- a. Poseer Título de Tercero y Cuarto Nivel.
- b. Haber ejercido un desempeño relevante en la docencia universitaria o en la investigación científica.

- c. Poseer alta competencia profesional en su área.
- d. Participar en los procesos de selección que se efectúen.

Art. 26. Son deberes y atribuciones de los docentes de los Seminarios de Actualización:

- a. Trabajar en los Módulos de los Seminario de Actualización según la dedicación asignada.
- b. Perfeccionar los Módulos procurando establecer una distribución equitativa de clases teóricas, talleres y/o prácticas. Ofrecer especial énfasis a los proyectos de investigación científica y tecnológica.
- c. Formar grupos de trabajo interdisciplinario, para sustentar metodológicamente el Módulo, previo a su ejecución.

CAPÍTULO VIII

DE LOS REGISTROS Y DOCUMENTOS

Art. 27.- La Secretaría del CIU- llevará el registro y documentación de todo lo relacionado con los Seminarios de Actualización, el mismo que comprende:

- a. De los Docentes:
 - 1. Hoja de Vida.
 - 2. Copia de la Cédula de Ciudadanía
 - 3. Copia del Título de Tercer Nivel.
 - 4. Copia del título de Cuarto Nivel si lo tuviera.
 - 5. Copia del Certificado de Registro de Título del SENESCYT
- b. De los egresados cursantes:
 - 1. Solicitud de inscripción en el Seminario de Actualización.
 - 2. Ficha personal.
 - 3. Documentos que establece el Reglamento de Titulación de la Unidad Académica a la que pertenece.
- c. De las Actas:
 - 1. Nómina de los inscritos al Seminario de Actualización.
 - 2. Acta de control de asistencia.
 - 3. Acta de calificaciones de cada Módulo.

Art. 28.- Una vez concluido el Seminario de Actualización, las Actas serán entregadas a Secretaría II mediante una acta de recepción.

Art. 29.- Una vez concluido el Seminario de Actualización, el egresado recibirá un Certificado de haber aprobado el Seminario de Actualización. El Certificado será firmado por el Coordinador/a y el/la Rector/a.

Art. 30.- Una vez concluido el Seminario de Actualización, la documentación del egresado cursante aprobado, le será entregada mediante un acta de recepción, con la finalidad que el egresado siga una de las dos opciones, para obtener su Título: Elaborar un Proyecto de Investigación o realizar

un Seminario de Pre-Grado, de acuerdo al Reglamento de titulación de la respectiva Unidad Académica.

REGLAMENTO APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 28 DE ABRIL DEL 2011.-

ESTRUCTURA DEL SEMINARIO

- FECHA DE INSCRIPCIÓN: del 2 al 31 de Mayo del 2011
- CUPO DE INSCRITOS: TREINTA POR GRUPO
- FECHAS DEL SEMINARIO:
- **MÓDULO I**
JUNIO: SÁBADO 4 Y DOMINGO 5.....16 HORAS
SÁBADO 11 Y DOMINGO 12.....16 HORAS
SÁBADO 18 Y DOMINGO 19.....16 HORAS
SÁBADO 25 Y DOMINGO 26.....16 HORAS
TOTAL.....64 HORAS
- **MÓDULO II**
JULIO: SÁBADO 2 Y DOMINGO 3.....16 HORAS
SÁBADO 9 Y DOMINGO 10.....16 HORAS
SÁBADO 16 Y DOMINGO 17.....16 HORAS
SÁBADO 23 Y DOMINGO 24**16 HORAS**
TOTAL.....64 HORAS

HORARIO:

SÁBADOS DE 8H00 A 12H00 Y DE 14H00 A 18H00
DOMINGOS DE 8H00 A 12H00 Y DE 14H00 A 18H00

TIEMPO DE DURACIÓN DE CADA MÓDULO: 64 HORAS POR DOS TOTAL 128 HORAS

- TOTAL DE HORAS DEL SEMINARIO PRESENCIALES 128 HORAS MÁS 128 HORAS AUTÓNOMAS DAN UN TOTAL DE 246 HORAS, EQUIVALENTES A 8 CRÉDITOS
- COSTO DEL SEMINARIO POR MODULO 125 DÓLARES.
- COSTO TOTAL DEL SEMINARIO 250 DÓLARES

PROFORMA

- VALOR DE PAGO AL DOCENTE 25 DÓLARES POR HORA
- EGRESO POR DOCENTE 1,600 DÓLARES
COMPRENDE: LAS 64 HORAS DE CADA MÓDULO
MATERIAL Y OTROS ESTIMADO POR MODULO... 900 DÓLARES

	INGRESO	EGRESO
- ESTUDIANTES (30)...250 POR SEMINARIO...7,500		
- DOCENTES (2).....		3,200
- MATERIAL Y OTROS		1,800
- TOTAL.....	7,500	5,000

